



Concejo Municipal

ACUERDO COM-001-2010

## EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE GUATEMALA

### CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 253 de la Constitución Política de la República de Guatemala, les corresponde a los municipios emitir las ordenanzas y reglamentos para el cumplimiento de sus fines propios, especialmente lo relacionado con el ordenamiento territorial de su jurisdicción.

### CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 144 del Código Municipal, contenido en el Decreto Número 12-2002 del Congreso de la República, corresponde al Concejo Municipal la aprobación y modificación de los planes de ordenamiento territorial con el voto favorable de las dos terceras partes de sus miembros.

### CONSIDERANDO:

Que con fecha trece de octubre del año dos mil ocho el Concejo Municipal emitió el Acuerdo Número COM-030-08 —Plan de Ordenamiento Territorial del Municipio de Guatemala—, el cual contempla la formulación de Planes Parciales de Ordenamiento Territorial para determinar la asignación de las zonas generales y la designación de las áreas de servicio público de aquellas áreas suburbanizadas que se pretendan urbanizar o aquellas áreas previamente urbanizadas que se pretendan urbanizar de nuevo.

### CONSIDERANDO:

Que el inmueble inscrito en el Registro General de la Propiedad con número de finca 4029, folio 29 del libro 649E de Guatemala, registrado a nombre de Longhorn Ventures, Sociedad Anónima cuenta con una superficie en el Municipio de Guatemala de doscientos treinta mil ochocientos treinta y tres punto cincuenta y ocho metros cuadrados (230,833.58 mts<sup>2</sup>), correspondiéndole por lo tanto la formulación y aprobación de su respectivo Plan Parcial de Ordenamiento Territorial previo a extender autorizaciones municipales de fraccionamiento y de obra, conforme a lo contenido en los artículos 74 y 83 del Plan de Ordenamiento Territorial, por tener el inmueble una superficie mayor a una hectárea.

### CONSIDERANDO:

Que el Plan Parcial será aprobado para una superficie de doscientos treinta mil quinientos nueve punto noventa y nueve metros cuadrados (230,509.99 mts<sup>2</sup>), por ser esta superficie el área registrada en la base catastral de la Municipalidad de Guatemala.



## Concejo Municipal

Hoja No. 2  
Acuerdo COM-001-2010

### POR TANTO:

Con fundamento en lo considerado y en lo que para el efecto establecen los artículos 253 y 254 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 33, 35 incisos a), b) e i), 40, 142, 143, 144 y 147 del Código Municipal, contenido en el Decreto Número 12-2002 del Congreso de la República; 5, 17 inciso d), 22, 74, 83, 96, 97 inciso b), 98, 102 numeral I., 103, 104, 105, 106, 107, 108 y 110 del Plan de Ordenamiento Territorial, Acuerdo COM-030-08 del Concejo Municipal del Municipio de Guatemala.

### ACUERDA

Aprobar el presente:

### PLAN PARCIAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

**Artículo 1. Modificación de límites de delegación.** Se modifica los límites de las delegaciones 16011, 16013, 16033, 16035, 16037, 16039, 16065 y 16069 de acuerdo al Anexo I del presente Acuerdo que forma parte integrante del mismo.

**Artículo 2. Aprobación.** Se aprueba el Plan Parcial de Ordenamiento Territorial número 06-16011 para el inmueble inscrito en el Registro General de la Propiedad con número de finca 4029, folio 29 del libro 649E de Guatemala, y número catastral 160217014, en una superficie de doscientos treinta mil quinientos nueve punto noventa y nueve metros cuadrados (230,509.99 mts<sup>2</sup>), con las siguientes áreas que se encuentran ubicadas y delimitadas en el Anexo II del presente Acuerdo que forma parte integrante del mismo:

- a) **Vías privadas:** veinte mil setecientos ochenta punto cero siete metros cuadrados (20,780.07 mts<sup>2</sup>).
- b) **Áreas sujetas a un posterior fraccionamiento o aprovechamiento privado:** doscientos nueve mil setecientos veintinueve punto noventa y dos metros cuadrados (209,729.92 mts<sup>2</sup>).

**Artículo 3. Asignación de zonas generales.** Dentro de las áreas sujetas a un posterior fraccionamiento o aprovechamiento privado que determina el artículo anterior, se asignan las siguientes zonas generales con sus respectivas superficies, las cuales se encuentran ubicadas y delimitadas en el Anexo II del presente Acuerdo que forma parte integrante del mismo:

- a) **Zona general G0:** noventa y dos mil quinientos treinta y dos punto ochenta metros cuadrados (92,532.80 mts<sup>2</sup>).
- b) **Zona general G1:** treinta y ocho mil quinientos setenta y dos punto ochenta metros cuadrados (38,572.80 mts<sup>2</sup>).



## Concejo Municipal

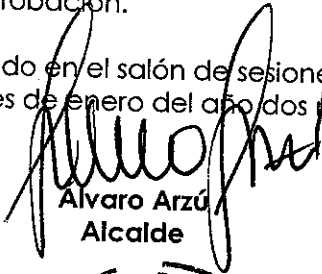
Hoja No. 3

Acuerdo COM-001-2010

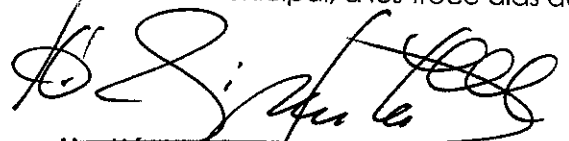
- c) **Zona general G2:** un mil seiscientos cincuenta punto noventa y cinco metros cuadrados (1,650.95 mts<sup>2</sup>).
- d) **Zona general G3:** setenta y cinco mil treinta y tres punto ochenta y siete metros cuadrados (75,033.87 mts<sup>2</sup>).
- e) **Zona general G4:** un mil novecientos treinta y nueve punto cincuenta metros cuadrados (1,939.50 mts<sup>2</sup>).

**Artículo 5. Vigencia.** El presente Acuerdo entrará en vigencia al día siguiente de su aprobación.

Dado en el salón de sesiones "Miguel Ángel Asturias" del Palacio Municipal, a los trece días del mes de enero del año dos mil diez.



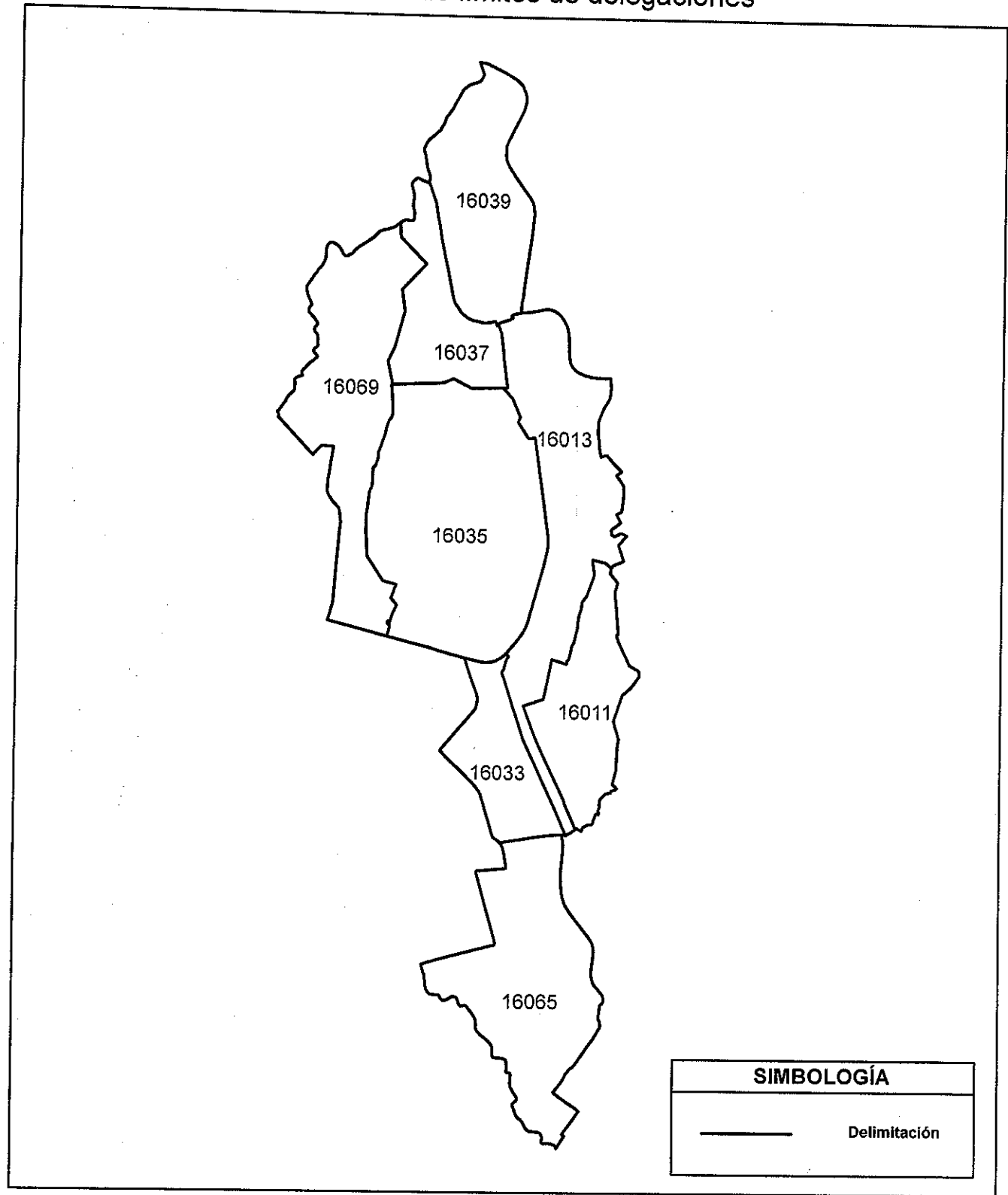
Alvaro Arzú  
Alcalde




Héctor Adolfo Cifuentes Mendoza  
Secretario Municipal

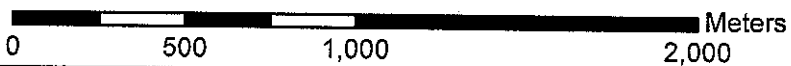


ANEXO I  
Modificación de límites de delegaciones



SIMBOLOGÍA	
	Delimitación

Escala Gráfica



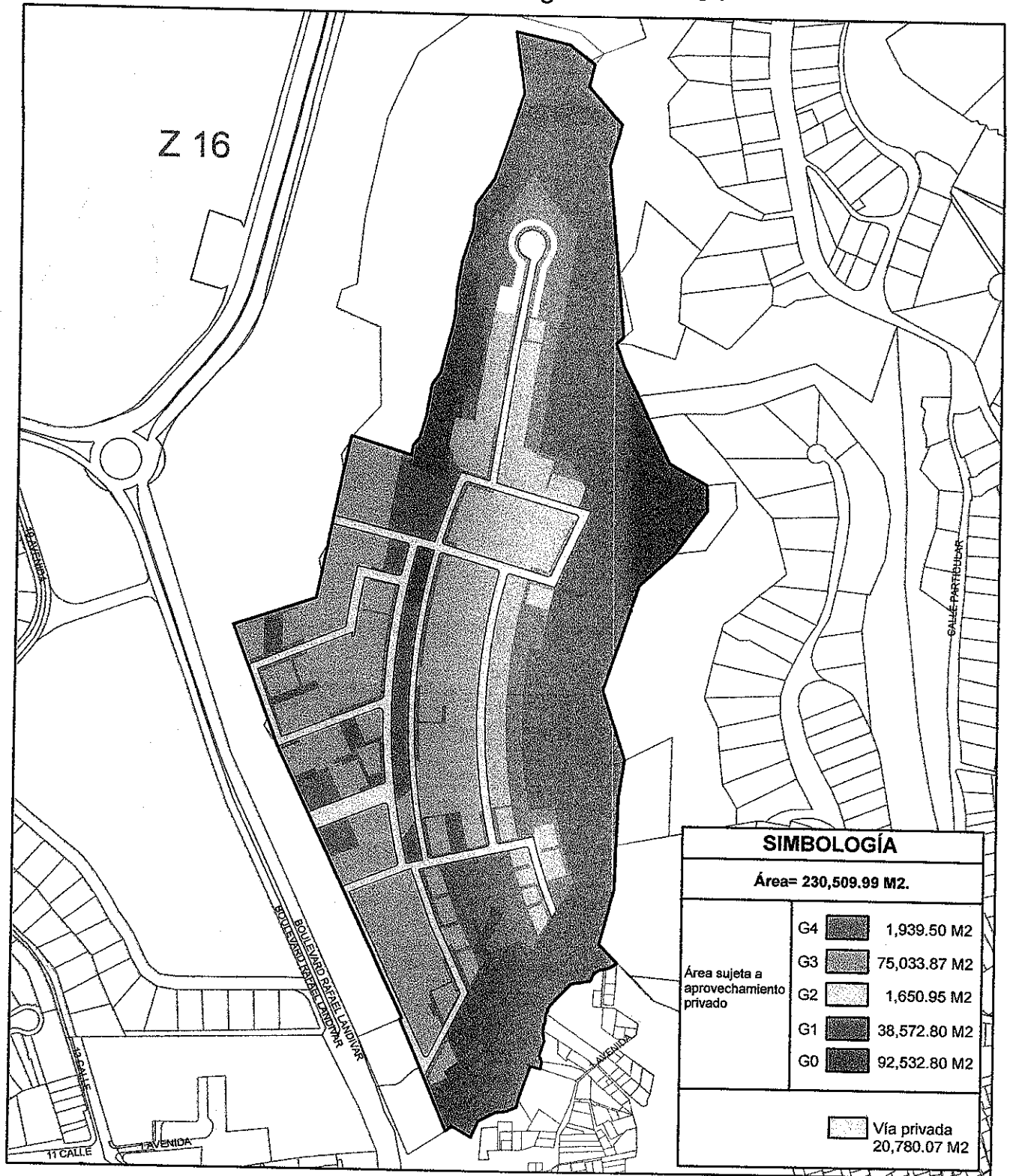
Modificación de límites de delegaciones

Plan Parcial de Ordenamiento Territorial 06-16011

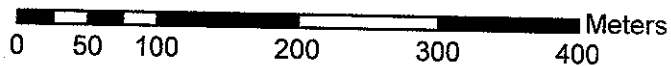
11 avenida 18-03 zona 16



# ANEXO II Asignación de zonas generales POT



Escala Gráfica



Dirección de Planificación Urbana  
Municipalidad de Guatemala

Asignación de Zonas Generales POT ( predio no.catastral 160217014)

Plan Parcial de Ordenamiento Territorial 06-16011

11 avenida 18-03 zona 16

